

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROMULGADO EN BOGOTÁ D. C.

JUNIO DE 2020



INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad es el fundamento de los valores colectivos y principios de acción que constituyen el marco de actuación institucional e individual en el día a día de la Entidad, entendiendo que la ética que requieren actualmente las instituciones, está directamente relacionada con la conducta de los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad (servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión), mostrando en su actuar valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad, como lo expresa el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Por su parte el Decreto Distrital 118 de 2018 en su capítulo II señala que los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones y deberes están llamados a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; y, por principio, orientar su actuación aplicando principios como la Vocación de Servicio, Inclusión, Compromiso y Optimización de recursos públicos; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración pública.

El Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” trae consigo enormes retos para el Sector Movilidad, con una apuesta histórica para la ciudad en materia de igualdad, inclusión social, productiva y política. Por lo tanto, es deber de quienes prestan sus servicios directa e indirectamente a esta entidad, mantener comportamientos individuales, colectivos e institucionales que garanticen los valores, principios y compromisos determinados en este documento.

La orientación de las acciones hacia los principios y valores establecidos en el código de integridad, permitirán posicionar a la Secretaría Distrital de Movilidad como un ejemplo de transparencia y rectitud no sólo en el Distrito Capital, sino también en el país.

Esperamos que los directivos, profesionales, técnicos, asistentes, y demás partes interesadas, se apropien del Código de Integridad, en procura del adecuado cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo Distrital “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024*”

NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1.1. MISIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad busca hacer de Bogotá una ciudad que promueva la felicidad y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente, con una gestión ética y transparente (Res.62/19).

1.2. VISIÓN

En 2038 la Secretaría Distrital de Movilidad será un referente mundial en movilidad sostenible, cultura ciudadana, generando credibilidad y confianza para Bogotá y su región, mediante innovación, creatividad, un equipo humano comprometido y competente, y un sistema de transporte multimodal que salvaguarda la vida en las vías (Res.062/19).

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La ética es importante porque le permite al ser humano usar su capacidad de ejecutar acciones de forma racional, y al mismo tiempo, involucrar sus sentimientos ubicándolos dentro de un espectro positivo o negativo en la toma de decisiones.

Desde su creación, la Secretaría Distrital de Movilidad contaba con un código de ética que trazó la ruta de principios y valores en la entidad, el cual se actualizó con la entrada en vigencia del Decreto 1599 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, se migra al Código de Integridad, los componentes de este código son coherentes con el Plan Distrital de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024*” y la plataforma estratégica vigente de la entidad.

Éste código de Integridad, se construyó de manera colectiva, *por y para*, los funcionarios y contratistas, grupo de gestores de integridad y directivos. En su actualización se incluyen los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno y de Conflictos de Interés.¹

2.1. Objetivo del Código de Integridad

Los valores y principios establecidos en el presente Código de Integridad, orientan las acciones institucionales, colectivas e individuales que deben primar en los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad.

¹ Metodología Gestión de Conflictos de Intereses en el sector Público Distrital, Veeduría Distrital, 2018

2.2. **Ámbito de aplicación**

Este Código de Integridad debe ser aplicado por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos a la entidad, quienes se deben comprometer con comportamientos éticos y probos, con los valores, principios y los lineamientos del Sistema de gestión Antisoborno y de Conflictos de Interés, aquí establecidos.

3. VALORES INDIVIDUALES DEL SERVIDOR DIRECTO O INDIRECTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Por “valores” se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables, como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

A continuación, se presentan los principales valores que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- 3.1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 3.2. **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3.3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 3.4. **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 3.5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.
- 3.6. **SOLIDARIDAD:** Es la cualidad que permite tener actitud de cooperación y entereza, que forja lazos para identificar las necesidades de los otros como propias, coadyuvando fines comunes para el fortalecimiento institucional.
- 3.7. **TRANSPARENCIA:** Es la cualidad que tiene un ser humano de actuar sin nada que ocultar. A nivel de la función de servidor público “Se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Permite “hacer público lo público”, visibilizar y permitir el acceso libre a la información sobre la ciudad, la gestión y el

proceso de toma de decisiones, de la administración de la ciudad y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de Bogotá”.²

Este valor implica disposición permanente a dar cuenta de los actos, sin dilación ni demora, sin temor al control social o a las autoridades correspondientes y a responder por sus acciones, en el momento que alguien lo requiera.

4. VALORES COLECTIVOS

Los valores individuales no son suficientes como ideales de comportamiento aislado, sino que deben ser concretados en acciones colectivas que conlleven a resultados socialmente validados para las demás personas. Conforme al estudio realizado³ y el Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco de la metodología cualitativa realizada, se determinaron los siguientes valores colectivos:

- **Dignidad e integridad personal:** La Secretaría Distrital de Movilidad prioriza la dignidad y la integridad personal como valores fundamentales que guían su acción, en el marco del derecho ciudadano a convivir en comunidad y ejercer sus derechos y deberes en el respeto de la dignidad humana y de una ciudadanía responsable en el ahora y para las generaciones futuras.
- **Legitimidad y transparencia de la gestión:** La gestión en la Secretaría Distrital de Movilidad se orienta hacia el impacto político, local, regional e internacional a partir de las acciones individuales y colectivas legítimas, efectivas y transparentes que promuevan la construcción y el mantenimiento de la legitimidad institucional y la maximización de lo público para la transformación de la ciudad-región.
- **Confianza en la institucionalidad de Bogotá:** La Secretaría Distrital de Movilidad orienta su acción institucional hacia la construcción de confianza en la ciudad como lugar de vivencia cotidiana de felicidad, caracterizado por el cumplimiento voluntario de normas y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes, de manera que impacte positivamente en la región.
- **Excelencia técnica y humana de los colaboradores:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad constituyen la base para responder a las necesidades de movilidad en la ciudad, partiendo de su excelencia técnica y humana para posicionarse como modelo ciudadano.
- **Sostenibilidad económica, social y ambiental en la ciudad y la región:** La Secretaría Distrital de Movilidad se orienta hacia la transformación de la ciudad-región, mediante la

² Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la corrupción en Bogotá. Veeduría Distrital. 2015.

³ “Revisión del Código de Ética de la Secretaría Distrital de Movilidad”. Subsecretaría de Gestión Corporativa SDM. 2017.

armonización de acciones interinstitucionales, con el ciudadano y con el sector privado, guiadas por la racionalidad y sostenibilidad ambiental, económica y social.

- **Movilidad como derecho social:** La movilidad en Bogotá se promueve como oportunidad para la promoción de la vida digna, la seguridad vial y la felicidad de sus habitantes y visitantes, en el marco del respeto por los derechos y deberes sociales, culturales y ciudadanos.

5. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los principios de integridad son las **normas internas y creencias básicas** sobre las formas correctas de relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se construye el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

A continuación, se presentan los principios de integridad que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- 5.1. ENFOQUE AL CIUDADANO:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad se deben caracterizar por tener una conducta recta, que sigue las normas y los compromisos trazados con una actitud de disponibilidad, ayuda y dedicación con la prestación de servicios de alta calidad.
- 5.2. ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben cumplir los objetivos y compromisos con oportunidad y calidad, a través del trabajo en equipo y el esfuerzo efectivo. Lo anterior implica realizar las actividades con una meta definida y alcanzarla a través de constancia, disciplina y colaboración.
- 5.3. VOCACIÓN DE SERVICIO:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben tener disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad los servicios que presta la entidad a los usuarios internos y externos.
- 5.4. INCLUSIÓN:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben proporcionar un acceso equitativo, permitiendo la participación de todos y valorando el aporte de cada persona.
- 5.5. COMPROMISO:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben ser personas comprometidas con el cumplimiento de sus funciones o actividades.
- 5.6. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben optimizar el uso y ejecución de los recursos públicos disponibles para el ejercicio de sus actividades y funciones.
- 5.7. BUENAS PRÁCTICAS:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben propender por la identificación y fomento de buenas prácticas de gestión pública, orientadas hacia el mejoramiento integral de la gestión.

6. DIRECTRICES DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Las directrices de integridad son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad (servidores públicos y contratistas) con los grupos de interés específicos, para la puesta en práctica de los principios y valores.

6.1. COMPROMISO CON LOS COLABORADORES DE LA ENTIDAD: En la Secretaría Distrital de Movilidad el compromiso parte del manejo de la verdad, como principio rector de lo que se proyecta y se espera, así como de la transparencia en la toma de decisiones y acciones para que no se afecte a la ciudadanía en general. Las funciones y obligaciones se desarrollan con honestidad, probidad y responsabilidad poniendo en práctica los conocimientos y habilidades para mejorar cada día la imagen institucional y lograr un clima organizacional óptimo.

Se garantiza el trato imparcial y respetuoso de los derechos de los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad (servidores públicos y contratistas). Se propician espacios de participación valorando las propuestas y priorizando la vocación de servicio para la consecución de las metas comunes, manteniendo el buen trato y el respeto en las relaciones personales.

6.2. COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL: La Secretaría Distrital de Movilidad suministra información completa, clara, veraz y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función. En la entidad se utilizan los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos, se tienen en cuenta los resultados obtenidos y se implementan con oportunidad y calidad los planes de mejoramiento institucionales para atender las recomendaciones.

6.3. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE: En la Secretaría Distrital de Movilidad, es responsabilidad de cada servidor a través de sus acciones, coadyuvar en la sostenibilidad del medio ambiente, minimizando los efectos negativos sobre éste. En el marco de la responsabilidad social empresarial, la SDM ejecutará los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, con el fin de contribuir a la protección de los recursos públicos y los naturales.

6.4. COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL: La Secretaría Distrital de Movilidad promueve la interacción con otras entidades del Distrito Capital para afianzar conocimientos y estrategias que conlleven a la construcción de políticas públicas con criterios de integralidad y responsabilidad social. Como líder del Sector Movilidad, la SDM trabaja en forma conjunta con las entidades adscritas y vinculadas para generar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y contribuir en el desarrollo sostenible para Bogotá D.C.

6.5. COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA: la SDM y sus colaboradores promueven la oportuna, eficiente y cálida atención a los ciudadanos, comunidades y localidades, de

manera proactiva y enfocada en el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios, lo que redundará en su felicidad y bienestar.

7. POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

La Secretaría Distrital de Movilidad está comprometida con la transparencia y la lucha contra la corrupción, definiendo y apropiando los mecanismos para la declaración de conflictos de interés en los que puedan incurrir todas aquellas personas que tengan una vinculación laboral o contractual con la Entidad en el ejercicio de su función pública, de tal manera que en su actuar siempre esté presente la transparencia y el buen gobierno. Igualmente, establece las directrices para identificar y resolver las situaciones de conflicto de intereses que se presenten.

La SDM como entidad pública, no está exenta de que se presenten este tipo de situaciones y, por consiguiente, establece como requisito para la posesión o para el ejercicio de las funciones públicas de las personas vinculadas a la Entidad, funcionarios y contratistas, o quienes estén en proceso de vinculación que suministren dicha información a las áreas correspondientes de su revisión como lo son la Dirección de Talento Humano y/o la Dirección de Contratación, y que su declaración se incorpore a su historia laboral o bien sea a su carpeta contractual.

Aquellos colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad, que se encuentren incurso en conflicto de intereses en la realización de su trabajo o sus obligaciones, deben informar de inmediato tal existencia o previo al inicio de nuevas asignaciones laborales o contractuales, como sujetos obligados a declarar (mecanismo para la declaración), como se encuentra establecido en el documento ["Lineamientos para el Conflicto de Interés"](#).

7.1. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA.

Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad (servidores públicos y contratistas) deben participar en los eventos de divulgación y socialización de esta Política y adoptarla por medio de la declaración de conflicto de intereses anualmente junto con la declaración de bienes y rentas.

7.2. SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.

Es responsabilidad de cada colaborador de la Secretaría Distrital de Movilidad (servidores públicos y contratistas) declarar el conflicto de interés diligenciando los formatos establecidos en el documento ["Lineamientos para el Conflicto de Interés"](#), sin importar que pueda parecer evidente que no existe el riesgo de que se materialice el conflicto de interés. La declaratoria de conflicto de interés se hará en las siguientes situaciones: i) al momento de su vinculación bien sea servidor público o contratista y ii) cuando en el desarrollo de sus funciones se encuentra en una situación real, potencial o aparente de conflicto de intereses.

De igual manera, cuando un servidor público en su rol de supervisor, interventor, estructurador, evaluador de un contrato o el contratista se encuentre en una situación de conflicto de intereses deberá declarar el conflicto de interés diligenciando el formato establecido en el documento [“Lineamientos para el Conflicto de Interés”](#).

7.3. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.

La Secretaría Distrital de Movilidad, consciente de la importancia que tiene la lucha contra la corrupción, considera una falta grave si los servidores públicos o los contratistas no cumplen con la política y no reportan a su debido momento el conflicto de intereses en el que se pudieran encontrar inmersos; en consecuencia, en dicha circunstancia dará inicio a los procesos administrativos o disciplinarios correspondientes.

7.4. SANCIONES

Se aplicarán las sanciones previstas en la Ley si se comprueba la existencia del conflicto de interés.

8. POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad, ratifica su decisión de la lucha contra la corrupción, y en aras de una gestión íntegra y eficiente, propende a la prevención de cualquier posible acto de soborno que pudiera darse en la Entidad, **por lo que prohíbe de manera expresa cualquier práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud**, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.

8.1. ALCANCE

Esta política es aplicable y de obligatorio cumplimiento para los siguientes usuarios y partes interesadas: ciudadanos, consultores, contratistas de bienes y servicios, contratistas de obra, interventores, contratistas de prestación de servicios, empresas de servicios públicos, Entidades públicas del nivel nacional y distrital, Entidades sin ánimo de lucro, servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, y sistema financiero.

El alcance del Sistema de Gestión Antisoborno es la prevención del soborno, en las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad relacionadas con la interacción con externos en todos los procesos institucionales.

8.2. COMPROMISOS DE LOS DIRECTIVOS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En virtud de la política adoptada, los directivos y colaboradores (servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión) de la Secretaría de Movilidad se comprometen en el cumplimiento de los requisitos implementados aplicables al Sistema de Gestión Antisoborno adoptado por la Entidad, en fomentar el reporte, sobre la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, y en apoyar a la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

Los directivos de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre los anteriores, se comprometen a:

- Facilitar la formación, inducción o información de los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad, relacionada con las actividades de la gestión institucional que fomenten la aplicación y entendimiento de la Gestión Antisoborno.
- Facilitar la información a los Socios de Negocios, relacionada con las actividades de la gestión institucional que fomenten la aplicación y entendimiento de la Gestión Antisoborno.
- Fomentar a las personas el reporte, sobre la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable, de la intención y/o el soborno, el cual deberá ser denunciado al Oficial de Cumplimiento Antisoborno.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, en la protección y prevención de cualquier represalia, a las personas que han reportado información de buena fe o sobre la base de una sospecha razonable, una preocupación por intento, real o supuesto, de soborno o violaciones de la Política Antisoborno.
- Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- Reconocer la independencia y autoridad del Oficial de Cumplimiento Antisoborno en su rol de asegurar la implementación efectiva y operación continua de la Gestión Antisoborno.
- Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento.
- Apoyar las iniciativas de la Secretaría Distrital de Movilidad relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.

Los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad (servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión), entre los inicialmente citados, se comprometen a:

- Cumplir con la legislación antisoborno aplicable, incluyendo los documentos internos de la Gestión Antisoborno, que hacen referencia a la prevención del soborno.
- Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prohibición a cualquier práctica de soborno en la gestión institucional.

- Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- Reconocer la independencia y autoridad del Oficial de Cumplimiento Antisoborno en su rol de asegurar la implementación efectiva y operación continua de la Gestión Antisoborno.
- Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento.
- Apoyar las iniciativas de la Secretaría Distrital de Movilidad relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.

Mediante el acto administrativo que adopta el Sistema de Gestión Antisoborno, se reglan los roles, responsabilidades y definición de competencias tanto para los directivos, colaboradores (servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión), Oficial de Cumplimiento Antisoborno y el Equipo Técnico Antisoborno.

8.3. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO

El incumplimiento de esta política antisoborno conlleva al inicio de los procesos administrativos y/o disciplinarios a que haya lugar por parte de las instancias internas de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el traslado a los organismos de vigilancia y control competentes.